



EXFTE N° 714-4146/2021
BR

DECRETO N° 1522
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento de pago por circuito cerrado, a favor de la Sra. Haydee Nicolasa Mamani, GUIL N° 27-33963051-3, categoría 13 (G-4), equipamiento Servicios Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O. R1 Ministerio de Salud con funciones de Enfermera en el Servicio de Quirofano, Anestesia y Dolor en el Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la mentada agente que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, por Resolución N° 002854-S-2022, se tuvo por reconocido el suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Mamani, a partir del 27 de septiembre de 2021;

Que, obra informe de la Unidad de Susudos de la entonces Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago el periodo 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4146/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE LIC. MOYA ABRAHAM R. JEFA DE ENFERMERIA DE ANESTESIA - SOLICITA ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARA LA AGENTE MAMANI HAYDEE.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

EXFTE N° 714-4146/2021



Claudia Gisela Huani
CLAUDIA GISELA HUANI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

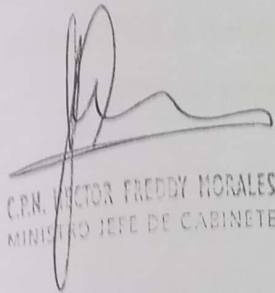


/// CDE. A DECRETO N°

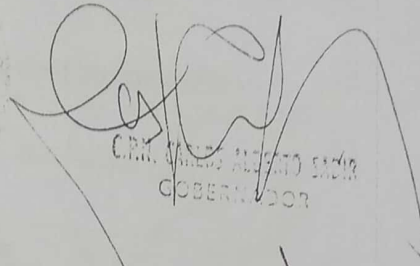
1522 S.-

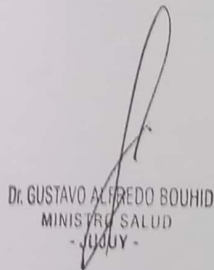
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SAIZ
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- Jujuy -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy